



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065-2015/MDLJ

La Joya, 13 de julio del 2015

VISTO

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 13 de julio del 2015

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el artículo 97 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se establece que por la afectación en uso sólo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso.

Que, la afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la Resolución aprobatoria bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto podrá modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del uso o servicio público, para lo cual emitirá la respectiva Resolución debidamente sustentada.

Que, sobre la extinción de la afectación en uso, la norma vigente establece que una de las causales de extinción de la afectación en uso es cuando se renuncia a la afectación otorgada.

Que, los bienes dados en afectación en uso constituyen activos para la entidad receptora, y esta debe registrarse como tales, y al mismo tiempo la entidad cedente los desafecta, lo que no implica transferencia de propiedad.

Que, mediante Informe N° 0146-2015-MDLJ-UG/SSQJ, la encargada de la Unidad Formuladora de la Municipalidad, indica que se ha llevado a cabo reuniones con el Gobierno Regional de Arequipa y Gerencia Regional de Salud Arequipa, reuniones de las cuales, se ha acordado que a fin de que se viabilice la creación del Establecimiento Estratégico de Salud Nivel I-IV en el Asentamiento Humano El Triunfo, es necesario que la Municipalidad Distrital de La Joya, renuncie a la afectación en uso dada por la Municipalidad Provincial de Arequipa que se encuentra inscrita en la Partida signada con el código de Predio N° P06088477 del Registro Predial Urbano y que tiene destino para un campo deportivo, debiendo ser destinado el mismo para salud.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la renuncia a la afectación en uso otorgada por la Municipalidad Provincial de Arequipa sobre el predio denominado como: Lote 1, Mzna. L1, Sector 1, Zona B del Asentamiento Humano El Triunfo, distrito de La Joya, con un área total de 27,471.52m2 inscrito inscrita en la Partida signada con el código de Predio N° P06088477 del Registro Predial Urbano, a fin que sea destinado en uso a favor de Salud para un Establecimiento Estratégico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA
Sr. Cristian M. Cuadros Treviño
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Edgardo Luis Castillo Caballero
Secretaría General